1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

De acuerdo con lo consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación, está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del mismo consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.

En el anterior contexto, al Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, cumple funciones de Policía Judicial de forma trasversal, con competencia funcional en el ámbito nacional, para la investigación de delitos consagrados en el Código Penal Colombiano, a través de sus diferentes Departamentos, Secciones y Grupos, entre los que se encuentra el Grupo Investigativo para los delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente, agregado a la Sección de Investigaciones contra el Crimen organizado, con el propósito de investigar los Delitos del Título IX de dicho Código (contra los recursos Naturales y Medio Ambiente).
Por otra parte, y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Decreto 898 del 2017 por medio del cual se adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, al CTI le fueron asignadas (entre otras) las siguientes funciones: "(...) 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación. 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento".

Ahora bien, en el marco de una administración de justicia eficaz y para contribuir con el desarrollo sostenible, el Grupo Investigativo para los delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente, agregado a la Sección de Investigaciones contra el Crimen organizado, brinda apoyo operativo y coadyuva con soporte pericial a las diferentes policías judiciales y demás preceptos jurídicos relacionados con la administración pública.

El soporte pericial ambiental (toma de muestra ambiental), es uno de estos soportes, que consiste en la recolección de muestras ambientales (agua residual, superficial, tratada, sedimento y suelo) en el lugar de los hechos, donde exista presencia de vertimientos producto de la actividad encontrada, cuerpos de aguas superficiales y operadores de los sistemas de potabilización, con su respectiva entrega a laboratorios acreditados. Posteriormente con el reporte de resultados obtenidos en el laboratorio se efectúa el respectivo análisis ambiental.

Es así, que este soporte pericial ambiental (toma de muestra ambiental) requiere del servicio de análisis de laboratorio de las muestras recolectadas, para determinar los parámetros de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

interés que superan concentraciones y valores límites máximos permisibles establecidos en la normatividad existente (nacional e internacional) o si afectan la calidad del recurso hídrico.

Desde el año 2020, los recursos financieros para el análisis de las muestras en los laboratorios acreditados de las muestras recolectadas se han tramitado mediante contratación de los mismos, a través de la figura de prestación de servicios, para determinar si las concentraciones superan los niveles máximos permisibles establecidos en la normatividad existente a nivel nacional e internacional.

Ahora bien, es preciso aclarar que la Fiscalía General de la Nación, en el momento cuenta con un laboratorio acreditado (Grupo de Análisis Ambiental) solo para once (11) parámetros en agua, uno (1) en sedimentos y uno (1) en suelos (Resolución 0969 del 27 de agosto de 2021 del IDEAM). Para el año 2025 a partir del segundo semestre el laboratorio inicia un proceso de acreditación de 5 parámetros (Cadmio, Níquel, Cromo, Hierro y Cinc en agua), debido a lo anterior, para los otros parámetros en agua y concentraciones de analitos de interés sanitario y ambiental presentes en los sedimentos y suelos, resulta necesario contar el apoyo de un laboratorio acreditado externo para el procesamiento de muestras puestas a disposición en el marco de las investigaciones penales.
Es importante acotar, que en la medida que el laboratorio de la Entidad se acredite en más parámetros, no será necesario contar con el apoyo de un laboratorio externo.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*
N/A	

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

2024:
NÚMERO DE PROCESO: FGN-NC-MC-0023-2024
NÚMERO DE CONTRATO: FGN-NC-0092-2024
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MUESTRAS AMBIENTALES PARA ANÁLISIS DE AGUA, SEDIMENTO Y SUELOS DE LA DCTI DE LA FGN.
VALOR ADJUDICADO: $41.348.010

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6112565&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2025
NÚMERO DE PROCESO: FGN-NC-MC-0002-2025
NÚMERO DE CONTRATO: FGN-NC-0081-2025
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MUESTRAS AMBIENTALES PARA ANÁLISIS DE AGUA, SEDIMENTOS Y SUELOS DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR ADJUDICADO: $ 50.828.890

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7822509&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3.	Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

MATRIZ 1 Análisis de Agua (Residual, Superficial, Tratada y Marina

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Cadmio Total en agua residual, superficial, Tratada y Marina	mg/L	20	20	0
2	Cianuro Total en agua residual y superficial	mg/L	20	20	0
3	Cinc Total en agua residual, superficial, y tratada	mg/L	20	20	0
4	Cobre Total en agua residual, superficial y tratada	mg/L	20	20	0
5	Coliformes Termotolerantes agua residual, superficial, Tratada y Marina	NMP/100 mL	20	20	0
6	Coliformes totales en agua residual, superficial, Tratada y Marina	NMP/100 mL	20	20	0
7	Cromo Total en agua residual, superficial, Tratada y Marina	mg/L	20	20	0
8	E-Coli en agua residual, superficial, tratada y Marina	NMP/100 mL	20	20	0
9	Enterococos en agua Marina	NMP/100 mL	20	20	0
10	Fenoles en agua residual y superficial	mg/L	10	10	0
11	Fosforo Total en agua residual, superficial y Marina	mg/L	10	10	0
12	Hidrocarburos Totales del petróleo en agua residual, superficial y Marina	mg/L	10	10	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

13	Hierro Total agua residual, superficial y tratada	mg/L	20	20	0
14	Manganeso Total en agua residual, superficial y tratada	mg/L	20	20	0
15	Mercurio en agua Marina	mg/L	20	20	0
16	Níquel Total en agua residual, superficial, tratada y Marina	mg/L	20	20	0
17	Nitratos en agua residual, superficial y tratada	mg/L	20	20	0
18	Nitritos agua residual, superficial y tratada	mg/L	20	20	0
19	Nitrógeno Kjeldhal en agua residual, superficial y potable	mg/L	20	20	0
20	Plomo Total en agua residual, superficial, tratada y Marina	mg/L	20	20	0
21	Potasio Total en agua residual y superficial	mg/L	20	20	0
22	Salmonella en agua Marina	NMP/100 mL	20	20	0
23	Solidos Suspendidos Totales en agua Marina	mg/L	20	20	0
24	Sulfuros Total en agua residual, superficial	mg/L	20	20	0
25	Vanadio Total en agua residual y superficial	mg/L	20	20	0
MATRIZ 2 Análisis de Sedimentos					
Ítem	**Descripción del Bien o Servicio**	**Unidad de Medida**	**Necesidad Real**	**Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado**	**Cantidad Pendiente por Adquirir**
1	Arsénico en sedimentos	mg/kg	60	60	0
2	Cadmio en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	60	60	0
3	Coliformes Termotolerantes en sedimentos marinos	NMP/g	60	60	0
4	Coliformes Totales en sedimentos marinos	NMP/g	60	60	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5	Cromo en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	60	60	0
6	Enterococos en sedimentos marinos	NMP/g	60	60	0
7	Hidrocarburos Totales del petróleo en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	30	30	0
8	Mercurio en sedimentos marinos	mg/ kg	60	60	0
9	Níquel en sedimentos	mg/kg	60	60	0
10	Plomo en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	60	60	0
11	Salmonella en sedimentos marinos	NMP/g	60	60	0
MATRIZ 3 Análisis de Suelos					
Ítem	**Descripción del Bien o Servicio**	**Unidad de Medida**	**Necesidad Real**	**Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado**	**Cantidad Pendiente por Adquirir**
1	Hidrocarburos totales del petróleo en suelos	mg/kg	10	10	0
2	Níquel en suelos	mg/kg	10	10	0
3	Arsénico en suelos	mg/kg	10	10	0
4	Cadmio en suelos	mg/kg	10	10	0
5	Plomo en suelos	mg/kg	10	10	0
(Agregar las filas que sean necesarias)					

NOTAS

- Las cantidades antes señaladas son una proyección de los históricos de las vigencias anteriores con el fin de establecer un presupuesto. En todo caso es importante indicar que pueden surgir parámetros que no se encuentran en las matrices antes referidas, para lo cual se deberá presentar dos cotizaciones una por parte del CONTRATISTA y una por parte de la supervisión y se escogerá la de menor valor.

-La FGN verificará la propuesta más económica, esta será el resultado de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los análisis de las distintas matrices; en todo caso la Entidad al momento de aceptar el ofrecimiento lo hará por el presupuesto total del proceso de selección.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

No se tendría un soporte pericial de laboratorio que coadyuvara en la evaluación de la contaminación ambiental, para establecer si se configura o no, en los tipos penales establecidos principalmente en los artículos 333, 334 y 334A, 358 y 371 del Código Penal, afectando directamente la misionalidad y las investigaciones asociadas con los Delitos Ambientales, impactando con ello en el cumpliendo del Direccionamiento Estratégico 2020-2024, en lo relacionado con delitos contra el medio ambiente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

El servicio se requiere en las labores investigativas de la policía judicial adscrita a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) que tengan competencias para realizar toma de muestras ambientales (aguas, sedimentos y suelos), el cual será coordinado por Grupo Investigativo para los delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente, de la Sección de Investigaciones contra el Crimen Organizado, adscrita al Departamento de Investigaciones, ubicado en la Carrera 28 No. 18-64, piso 11 (costado norte), Bogotá D.C.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Para la entidad no es posible estructurar el presente proceso por lotes o segmentos ya que por la especialidad de los análisis para **MATRIZ 1 Análisis de Agua (Residual, Superficial, Tratada y Marina, MATRIZ 2 Análisis de Sedimentos y MATRIZ 3 Análisis de Suelos** son muestras obtenidas por servidores de policía judicial en actuaciones de PJ en el territorio nacional bajo una investigación penal, y no existen en el mercado empresas a nivel regional que puedan atender la necesidad de carácter nacional que tiene el Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.

De otra parte, la ejecución del futuro contrato en análisis de muestras se hace dependiendo de las ordenes a policía judicial que realicen los despachos de fiscal de acuerdo necesidades puntuales de carácter investigativo y que pueden variar en el tiempo, por lo anterior se pagará al futuro contratista en pagos parciales mensuales por la cantidad de análisis de laboratorio de las muestras realizadas, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor por tal motivo, hace que tener un solo contratista resulte lo conveniente para este proceso.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto

PRESTAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MUESTRAS AMBIENTALES PARA ANÁLISIS DE AGUA, SEDIMENTOS Y SUELOS DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

N/A

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Aportar las acreditaciones del **IDEAM** (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales) o del **ONAC** (Organismo Nacional de Acreditación) en los análisis de muestras de aguas, sedimentos, suelos y TCLP (procedimiento de lixiviación para caracterización de toxicidad en inglés), las cuales deben tener una vigencia de mínimo hasta el **31 de diciembre de 2026.** Las variables para las cuales se necesita acreditación ONAC bajo ISO 17025, versión vigente, puede presentar acreditación por Organismo Internacional de Acreditación (ILAC en inglés).

2.4. Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5. Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	**MATRIZ 1 Análisis de Agua (Residual, Superficial, Tratada y Marina)** **MATRIZ 2 Análisis de Sedimentos** **MATRIZ 3 Análisis de Suelos**
Clasificación UNSPSC	77121701 77121606
Requisitos generales	Acreditación Vigente por IDEAM, ONAC y/o ILAC
Requisitos específicos	Límite de Cuantificación
Empaque y rotulado	N.A
Presentación y Unidad de Medida	N.A

Las especificaciones técnicas específicas para cada una de las matrices se encuentran en la siguiente tabla:

Ítem	Nombre del Bien o Servicio (Matriz Agua)	Requisito Específico Límite de Cuantificación (Unidad de medida)	
1	Cadmio Total en agua residual, superficial, tratada y marina	mg/L	≤0,05
2	Cianuro Total en agua residual y superficial	mg/L	≤0,20
3	Cinc Total en agua residual, superficial y tratada	mg/L	≤3.0
4	Cobre Total en agua residual, superficial y tratada	mg/L	≤0,2
5	Coliformes Termotolerantes agua residual, superficial, tratada y marina	NMP/100 mL	≤1.0
6	Coliformes Totales en agua residual, superficial, tratada y marina	NMP/100 mL	≤1,0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7	Cromo Total en agua residual, superficial, tratada y marina	mg/L	≤0,01
8	E-Coli en agua residual, superficial, tratada y marina	NMP/100 mL	≤1,0
9	Enterococos en agua marina	NMP/100 mL	3,0
10	Fenoles Totales en agua residual y superficial	mg/L	≤0,2
11	Fosforo Total en agua residual, superficial y marina	mg/L	<1,0
12	Hidrocarburos Totales del petróleo en agua residual, superficial y marina	mg/L	≤10
13	Hierro Total agua residual, superficial y tratada	mg/L	<0.3
14	Manganeso Total en agua residual, superficial y tratada	mg/L	<0.1
15	Mercurio en agua marina	mg/L	≤0,05
16	Níquel Total en agua residual, superficial, tratada y marina	mg/L	≤0,5
17	Nitratos en agua residual, superficial y tratada	mg/L	<10
18	Nitritos agua residual, superficial y tratada	mg/L	<0.1
19	Nitrogeno Kjeldhal en agua residual, superficial y potable	mg/L	<1.0
20	Plomo Total en agua residual, superficial, tratada y marina	mg/L	≤0,2
21	Potasio Total en agua residual y superficial	mg/L	0,01
22	Salmonella en agua marina	NMP/100 mL	1
23	Solidos Suspendidos Totales en agua marina	mg/L	10
24	Sulfuros Total en agua residual, superficial	mg/L	≤1,0
25	Vanadio Total en agua residual y superficial	mg/L	≤1,0
Ítem	**Nombre del Bien o Servicio (Matriz Sedimentos)**		
1	Arsénico en sedimentos continentales	mg/kg	≤5,0
2	Cadmio en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	≤0,5
3	Coliformes Termotolerantes en sedimentos marinos	NMP/g	1000
4	Coliformes Totales en sedimentos marinos	NMP/g	1000
5	Cromo en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	≤10,0
6	Enterococos en sedimentos marinos	NMP/g	2,0
7	Hidrocarburos Totales del petróleo en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	≤1,0
8	Mercurio en sedimentos marinos	mg/ kg	0,2
9	Níquel en sedimentos continentales	mg/kg	≤20,0
10	Plomo en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	≤10,0
11	Salmonella en sedimentos marinos	NMP/g	0

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Ítem	Nombre del Bien o Servicio (Matriz Suelos)		
1	Hidrocarburos totales del petróleo en suelos	mg/kg	≤50,0
2	Níquel en suelos	mg/kg	≤5,0
3	Arsénico en suelos	mg/kg	≤ 0.25
4	Cadmio en suelos	mg/kg	0,5
5	Plomo en suelos	mg/kg	0,5

Notas:

- La toma de muestras será realizada por servidores de policía Judicial adscritos al Cuerpo Técnico de Investigación de acuerdo con el PROTOCOLO TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS, SUELOS Y SEDIMENTOS GAA - Código: FGN-MS02-02-PR-03.

- Los límites de cuantificación (L.C.) para agua residual y tratada se establecen con base en la siguiente normatividad: Resolución No. 0631 de 2015 (agua residual), Decreto 1076 de 2015(agua superficial) y 2115 de 2007 (agua tratada), para los sedimentos se relaciona con base en la normatividad internacional y los Límites de cuantificación (L.C.) para la TCLP se relaciona con base en el Decreto 4741 de 2005.

- El oferente debe anexar con la propuesta soporte de los límites de cuantificación y las resoluciones de acreditación para cada uno de los parámetros.

- El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de conformidad con la ficha técnica que será publicada en la plataforma SECOP II.

- Cuando durante la ejecución contractual se requieran parámetros no contemplados en las matrices establecidas en el estudio previo, se solicitarán dos (2) cotizaciones, una por parte del contratista y otra por parte de la Entidad, seleccionando la de menor valor, previo visto bueno del Supervisor del contrato.
 En ningún caso la inclusión de nuevos parámetros podrá modificar el objeto contractual ni superar el presupuesto oficial estimado.
-

2.5.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

Cumplir con los requisitos ambientales de las acreditaciones del **IDEAM** (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales) o del **ONAC** (Organismo Nacional de Acreditación) en los análisis de muestras de aguas, sedimentos, suelos, las cuales deben tener una vigencia de mínimo hasta el 31 de diciembre de 2026. Las variables para las cuales se necesita acreditación ONAC bajo ISO 17025, versión vigente, puede presentar acreditación por Organismo Internacional de Acreditación (**ILAC** en inglés).

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Prestar el servicio de análisis de laboratorio de muestras ambientales para el análisis de agua, sedimentos y suelo, de conformidad con las especificaciones técnicas, en las cantidades y a lo valores presentados en la propuesta técnica y económica.

2. Recibir las muestras recolectadas por el personal de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI previamente aprobadas por el supervisor del contrato.
3. Informar por escrito al supervisor del contrato al momento de ingreso de la muestra cuando ésta no cumpla con los requisitos de preservación, para que sea él quién autorice o no su procesamiento.
4. Realizar las marchas analíticas con las metodologías aprobadas en la acreditación.
5. Garantizar que los límites de cuantificación (L.C.) de las marchas analíticas sean los ofertados y requeridos por la Fiscalía General de la Nación. Si durante el desarrollo del contrato las técnicas o valores de aseguramiento de calidad son modificados, deberá reportarlo al supervisor del contrato para su respectiva información.
6. No sobrepasar los tiempos establecidos por la acreditación correspondiente para realización de las marchas analíticas. Los análisis por fuera de este tiempo deben ser autorizados por escrito por el supervisor del contrato.
7. Entregar a la supervisión los reportes de los resultados por medio electrónico y en un tiempo menor o igual a quince (15) días hábiles.
8. Contar con un programa de aseguramiento de la calidad que incluya como mínimo el análisis de duplicados y cartas de control.
9. Contar con la acreditación vigente del IDEAM o del ONAC en la norma NTC-ISO/IEC 17025, versión vigente, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas, como mínimo hasta el 31 de diciembre de 2026. En caso de suspensión o retiro de la acreditación respecto de algún parámetro, dicha circunstancia deberá ser reportada al supervisor del contrato de manera inmediata, indicando los datos del laboratorio acreditado en dicha variable que realizará el análisis hasta tanto se restablezca la acreditación respectiva.
10. Entregar el informe de resultados con nombre completo, identificación y profesión de las personas encargadas del manejo, análisis y resultado de las muestras.
11. Asistir a juicios orales, si así lo requiere la autoridad competente, con el fin de presentar desde su experticia los resultados de los análisis realizados. durante el plazo de ejecución y hasta tres (3) años más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
12. Entregar documento en el que se relacione el tiempo máximo de almacenamiento de los remanentes antes de su disposición final, para cada uno de los parámetros contratados, según la acreditación aplicable.
13. Especificar en cada informe de resultados si quedan o no remanentes (elementos o residuos), y en caso positivo, indicar el tiempo máximo de almacenamiento de los remanentes de cada una de las muestras analizadas antes de su disposición final.
14. Entregar un informe a la supervisión en el que se relacionen las actas de disposición final proferidas por las empresas gestoras debidamente autorizadas mediante permisos o licencias ambientales de que se trate, por medio de las cuales se acredite la disposición final de los remanentes derivados de las muestras procesadas con cargo al presente contrato, una vez cumplidos los tiempos máximos de almacenamiento definidos. A dicho informe se acompañará copia de las actas correspondientes.
15. Entregar al supervisor del contrato, una vez finalizados los análisis de las muestras y realizada su disposición final, la cadena de custodia de EMP y EF para que repose en el expediente correspondiente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

16. Responder de manera directa y solidaria frente a la Fiscalía General de la Nación por la ejecución integral del objeto contractual, independientemente de las alianzas o subcontrataciones que suscriba
17. Asumir los gastos de transporte de las muestras a analizar si el laboratorio no está ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.
18. Garantizar la confidencialidad de toda la información reportada.
19. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que asigne la supervisión del contrato.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	x	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

N/A

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser* eliminado *el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **15** del mes de **diciembre** del año **2026** o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, contando a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	El Servicio de análisis de laboratorio, se prestará en las ciudades donde el contratista cuente con los laboratorios debidamente acreditados para la realización de los análisis solicitados por la entidad.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Los resultados de los análisis solicitados por la Entidad se deberán entregar en la ciudad de Bogotá D.C. en el Grupo Investigativo para los delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente, de la Sección de Investigaciones contra el Crimen Organizado, ubicado en la Carrera 28 No. 17ª-00, piso 11 – Paloquemao.

***Nota:** Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales mensuales por la cantidad de análisis de laboratorio de las muestras **realizadas**, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El presente contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, pagándose únicamente las cantidades efectivamente requeridas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que en ningún caso el valor total pagado pueda superar el presupuesto oficial estimado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.	
2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	*El Líder del Grupo Investigativo para los delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente, de la Sección de Investigaciones contra el Crimen Organizado -DCTI.*
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**
Valor en número	**$ 55.000.000**
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
4.1.	**Estudio del Sector**
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Número	233	De fecha	25	02	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

La Fiscalía General de la Nación a través del Grupo Investigativo para los delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente - Sección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado - DCTI, requiere contratar el servicio de análisis de laboratorio de muestras ambientales para análisis de agua, sedimentos y suelos de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI de la entidad.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, *la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.* De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Resultado del análisis:

- Se ha identificado un mercado reducido con la capacidad de ofrecer los servicios requeridos, adelantando así el estudio de precios de mercado con los valores expresados en las cotizaciones obtenidas.

- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

- Para analizar la modalidad de contratación utilizada para servicios relacionados con el análisis de laboratorio de muestras ambientales para análisis de agua, sedimentos y suelos de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI requeridos por la FGN en la presente vigencia, se realizó la consulta en las bases de datos abiertos de SECOP II, evidenciando que la modalidad de contratación de Mínima Cuantía ha sido utilizada por las Entidades Públicas, para esta clase de servicios, así:

ENTIDAD	NÚMERO PROCESO	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	LINK PROCESO
SENA REGIONAL RISARALDA	CD-031-CENACTELEM	Prestar servicios de laboratorio, para realizar la toma de muestras, análisis fisicoquímicos y	Mínima cuantía	$10.785.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/Opportunity

		ATICA-2025	microbiológicos y emisión de informes técnicos de caracterización de aguas residuales domésticas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2318 del 28 de agosto de 2024, en la sede El Lembo del Centro de Atención Sector Agropecuario del SENA Risaralda.			Detail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8737418	
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0198-ARC-CBNL06-2025	CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL DE ALGUNAS UNIDADES DE ARMADA NACIONAL EN LA GUARNICIÓN BOGOTÁ	Mínima cuantía	$23.904.500	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8672424	
	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS POLICIA NACIONAL	PN ESCARMIC 013 2025	Contratar la prestación de servicios de toma de muestra de agua para análisis, conforme a los parámetros normativos establecidos para agua potable y residual, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento, descritas en el Anexo 1	Mínima cuantía	$15.993.062	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7736713	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

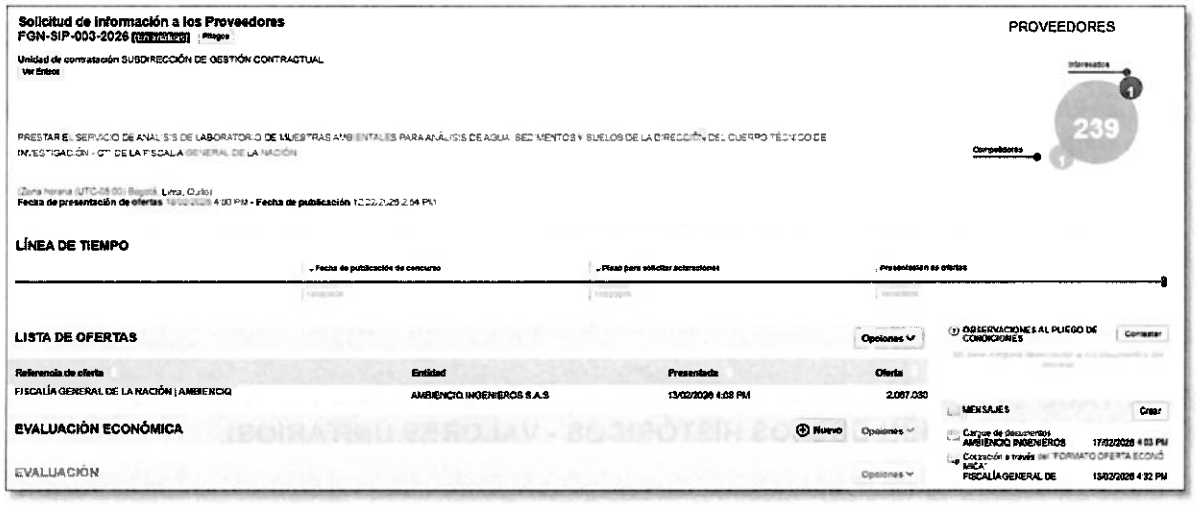
	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	014-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DEL CACOM-1 Y DEL AERÓDROMO DE VELÁSQUEZ DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA	Mínima cuantía	$32.357.290	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7651601	
	DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	DNI-MC-12-2025	Prestación de servicios de toma de muestra de agua para la realización de análisis físico químico, conforme los parámetros normativos para agua potable y residual - Sistema Ambiental	Mínima cuantía	$4.804.030	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8625506	
	POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE	PN METIB MIC 013 2025	SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA (ARD), SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y ANALISIS DE CALIDAD DEL AGUA ICA - FUENTE HÍDRICA ÍNDICE DE CONTAMINACION ICO Y MUESTREO DE AGUAS RESIDUALES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA (UPRES), CENTRO		$10.350.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7668721	

			VACACIONAL PICALEÑA (CEVPI) Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ				

- Se tomó en cuenta el proceso histórico FGN-NC-MC-0002-2025, teniendo en cuenta que las características y especificaciones técnicas son iguales.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES ANEXO 1 (CUADRO ANÁLISIS DE COTIZACIONES – VALORES UNITARIOS)

De conformidad con lo establecido en el literal c[1] del artículo *2.1.4.3.2.1.* del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización a través de la "Solicitud de Información a Proveedores FGN-SIP-003-2026"[2], en el módulo de solicitud de información a proveedores, con el fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



[1] *c. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*

2 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46019684&isFromPublicArea=True&isModal=False

Al cierre del evento, se obtuvo una (1) cotización, presentada por la empresa AMBIENCIQ INGENIEROS S.A.S. Sin embargo, al revisar los dos documentos cargados por dicha empresa, se evidencia que la cotización en Excel no contenía los requisitos formales de una cotización, mientras que el archivo PDF no contiene un ítem requerido, así como tampoco está firmada por la persona responsable. Por lo anterior, se solicita a la empresa el ajuste correspondiente, por correo electrónico institucional, recibiendo el documento ajustado.

De otra parte, el área técnica realizó solicitud a cinco (5) proveedores del sector, a través de correo electrónico institucional, obteniendo respuesta de dos (2) empresas, adjuntando la cotización.

Finalmente, se tienen tres (3) cotizaciones, una (1) recibida a través de SECOP II, pero ajustada por correo electrónico y dos (2) aportadas por el área técnica. Las cotizaciones fueron revisadas y avaladas integralmente por el área técnica, por lo que se concluye que ellas cumplen con lo requerido por la Entidad, así:

1. AMBIENCIQ INGENIEROS S.A.S
2. SGS COLOMBIA S.A.S.
3. CHEMILAB S.A.S.

Una vez recibidas las cotizaciones se observa lo siguiente:

- Fueron expedidas con base en las fichas técnicas remitidas por la Entidad.
- Las cotizaciones se encuentran avaladas por el área técnica, por lo tanto, cumplen con las especificaciones previamente definidas por la Entidad.
- El valor proyectado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Los valores de las cotizaciones 1 y 2 para los siguientes ítems no se tomaron, por considerarlos atípicos al mercado, con respecto a las demás cotizaciones, así:

 - ✓ Cotización 1: Matriz 1 - Ítems 12 y 23
 - ✓ Cotización 2: Matriz 1 – Ítem 9

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN HISTÓRICOS. ANEXO 2 (CUADRO ANÁLISIS PROYECCIÓN COSTOS HISTÓRICOS - VALORES UNITARIOS).

Se tomó en cuenta el proceso histórico FGN-NC-MC-0002-2025, teniendo en cuenta que las características y especificaciones técnicas son iguales.

Para establecer la variable sobre costos históricos se indexan los valores unitarios antes de IVA para los ítems con que se contaban con históricos de la vigencia 2025.

RESULTADO DEL ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL VALOR FINAL - ANEXO 3 (CUADRO ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL VALOR FINAL - VALORES UNITARIOS)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para definir los valores unitarios se analizaron las variables resultantes entre cotizaciones y la proyección de costos históricos, utilizando las siguientes fórmulas, así:

MATRIZ 1: Análisis de aguas (Residual, Superficial, Tratada y Marina):

- ✓ Fórmula de promedio: Ítems 1 - 8, 10 – 14, 16 – 21, 24 - 25
- ✓ Variable sobre cotizaciones: 9, 15, 22, 23

MATRIZ 2 – Análisis de Sedimentos:

- ✓ Fórmula de promedio: Ítems 1, 2, 5, 7, 9 - 10
- ✓ Variable sobre cotizaciones: 3, 4, 6, 8, 11

MATRIZ 3 – Análisis de Suelo:

- ✓ Fórmula de promedio: Ítems 1 – 3
- ✓ Variable sobre cotizaciones: 4 y 5

RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL - ANEXO 4 (CUADRO ESTUDIO DE MERCADO DEFINITIVO - VALORES UNITARIOS).

Como resultado del análisis realizado para definir el presupuesto del presente proceso se utilizó la fórmula de promedio y la variable sobre cotizaciones, según lo descrito anteriormente.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso por **VALORES UNITARIOS**, cuyo objeto es la **"PRESTAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MUESTRAS AMBIENTALES PARA ANÁLISIS DE AGUA, SEDIMENTOS Y SUELOS DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."** es por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($1.873.387,36) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.**

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

Notas

1. El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. Las cantidades señaladas en el estudio previo son una proyección de los históricos de las vigencias anteriores con el fin de establecer un presupuesto. En todo caso es importante indicar que pueden surgir parámetros que no se encuentran en las matrices antes referidas, para lo cual se deberá presentar dos cotizaciones una por parte del CONTRATISTA y una por parte de la supervisión y se escogerá la de menor valor.

3. La FGN verificará la propuesta más económica, esta será el resultado de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los análisis de las distintas matrices; en todo caso la Entidad al momento de aceptar el ofrecimiento lo hará por el presupuesto total del proceso de selección.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.**
Valor en números	**$ 55.000.000**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-02-008-003-09 – otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P	**10**	**$ 55.000.000**
TOTAL		**$**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	x	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

La anterior necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
77121701	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie
77121606	Servicio de medición o monitoreo de la contaminación del suelo
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **tres (3)** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con *el servicio de análisis de laboratorio de las muestras de aguas o sedimentos o suelos*, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es **31.41 *SMLMV.***

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, *al servicio de análisis de laboratorio de las muestras de aguas o sedimentos o suelos.*

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**

El proponente personal natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá allegar con su oferta las acreditaciones del Instituto de Hidrología, Metrología y Estudios Ambientales -IDEAM o del Organismo Nacional de Acreditación -ONAC en los análisis de muestras de aguas, sedimentos y suelos las cuales deben tener una vigencia de mínimo hasta el 31 de diciembre de 2026

En caso que el proponente no cuente con la capacidad técnica para realizar los análisis requeridos, este deberá allegar con la oferta la documentación que acredite la alianza comercial, con otras personas naturales o jurídicas que, si se encuentren acreditadas, indicando cuales son los parámetros objeto del acuerdo junto con las acreditaciones. De igual manera el oferente, deberá manifestar de manera expresa que asumirá bajo su responsabilidad el cumplimiento total de las obligaciones contractuales relacionadas con los parámetros respecto de los cuales carece de acreditación. Lo anterior, siempre y cuando estos no superen el cincuenta por ciento (50%) del total requerido por la Entidad.

Para las variables en las cuales se requiera acreditación ONAC bajo ISO 17025, versión vigente, puede presentar acreditación por el Organismo de Acreditación firmante del acuerdo ILAC (Internactional Laboratory Accreditation Cooperation).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.5.	Capacidad Financiera
N/A	

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

OFERTA ECONÓMICA - VALORES UNITARIOS

LOGO EMPRESA	"PRESTAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MUESTRAS AMBIENTALES PARA ANÁLISIS DE AGUA, SEDIMENTOS Y SUELOS DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN."

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITO LIMITE DE CUANTIFICACIÓN - LC SEGUN ESPECIFICACONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
MATRIZ 1: Análisis de aguas (Residual, Superficial, Tratada y Marina) - (Según Especificaciones Técnicas)							
1	Cadmio Total en agua residual, superficial, Tratada y Marina	mg/L	≤0,05	1			
2	Cianuro Total en agua residual y superficial	mg/L	≤0,20	1			
3	Cinc Total en agua residual, superficial, y tratada	mg/L	≤3.0	1			
4	Cobre Total en agua residual, superficial y tratada	mg/L	≤0,2	1			
5	Coliformes Termotolerantes agua residual, superficial, Tratada y Marina	NMP/100 mL	≤1.0	1			
6	Coliformes totales en agua residual, superficial, Tratada y Marina	NMP/100 mL	≤1,0	1			
7	Cromo Total en agua residual, superficial, Tratada y Marina	mg/L	≤0,01	1			
8	E-Coli en agua residual, superficial, tratada y Marina	NMP/100 mL	≤1,0	1			
9	Enterococos en agua Marina	NMP/100 mL	3	1			
10	Fenoles en agua residual y superficial	mg/L	≤0,2	1			
11	Fosforo Total en agua residual, superficial y Marina	mg/L	<1,0	1			
12	Hidrocarburos Totales del petróleo en agua residual, superficial y Marina	mg/L	≤10	1			
13	Hierro Total agua residual, superficial y tratada	mg/L	<0.3	1			
14	Manganeso Total en agua residual, superficial y tratada	mg/L	<0.1	1			
15	Mercurio en agua Marina	mg/L	≤0,05	1			
16	Níquel Total en agua residual, superficial, tratada y Marina	mg/L	≤0,5	1			
17	Nitratos en agua residual, superficial y tratada	mg/L	<10	1			
18	Nitritos agua residual, superficial y tratada	mg/L	<0.1	1			
19	Nitrogeno Kjeldhal en agua residual, superficial y potable	mg/L	<1.0	1			
20	Plomo Total en agua residual, superficial, tratada y Marina	mg/L	≤0,2	1			
21	Potasio Total en agua residual y superficial	mg/L	0,01	1			
22	Salmonella en agua Marina	NMP/100 mL	1	1			
23	Solidos Suspendidos Totales en agua Marina	mg/L	10	1			
24	Sulfuros Total en agua residual, superficial	mg/L	≤1,0	1			
25	Vanadio Total en agua residual y superficial	mg/L	≤1,0	1			
TOTAL MATRIZ 1 – Análisis de Agua							**$ 0,00**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

MATRIZ 2 – Análisis de Sedimentos - (Según Especificaciones Técnicas)							
1	Arsénico en sedimentos continentales	mg/kg	≤5,0	1			
2	Cadmio en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	≤0,5	1			
3	Coliformes Termotolerantes en sedimentos marinos	NMP/g	1000	1			
4	Coliformes Totales en sedimentos marinos	NMP/g	1000	1			
5	Cromo en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	≤10,0	1			
6	Enterococos en sedimentos marinos	NMP/g	2	1			
7	Hidrocarburos Totales del petróleo en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	≤1,0	1			
8	Mercurio en sedimentos marinos	mg/ kg	0,2	1			
9	Níquel en sedimentos continentales	mg/kg	≤20,0	1			
10	Plomo en sedimentos continentales y marinos	mg/kg	≤10,0	1			
11	Salmonella en sedimentos marinos	NMP/g	0	1			
TOTAL MATRIZ 2 – Análisis de Sedimentos							**$ 0,00**
MATRIZ 3 – Análisis de Suelo - (Según Especificaciones Técnicas)							
1	Hidrocarburos totales del petróleo en suelos	mg/kg	≤50,0	1			
2	Níquel en suelos	mg/kg	≤5,0	1			
3	Arsénico en suelos	mg/kg	≤ 0.25	1			
4	Cadmio en suelos	mg/kg	0,5	1			
5	Plomo en suelos	mg/kg	0,5	1			
TOTAL MATRIZ 2 – Análisis de Sedimentos							**$ 0,00**
TOTAL MATRIZ 1, 2 Y 3 - VALORES UNITARIOS TOTALES							**$ 0,00**

NOTAS:

1. Las cantidades antes señaladas en el estudio previo son una proyección de los históricos de las vigencias anteriores con el fin de establecer un presupuesto. En todo caso es importante indicar que pueden surgir parámetros que no se encuentran en las matrices antes referidas, para lo cual se deberá presentar dos cotizaciones una por parte del CONTRATISTA y una por parte de la supervisión y se escogerá la de menor valor.

2. La FGN verificará la propuesta más económica, esta será el resultado de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los análisis de las distintas matrices; en todo caso la Entidad al momento de aceptar el ofrecimiento lo hará por el presupuesto total del proceso de selección.

3. El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.
En el caso que se presenten más de dos decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.
4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Marque con una X la opción que corresponda	
PERSONA JURÍDICA	

El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

PERSONA NATURAL	

El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

Empresa:	
Representante Legal:	
NIT:	
Teléfono o Celular:	
E-mail:	
Fecha de Oferta:	
Validez de Oferta económica 90 días:	**SI ___ NO_____**
¿Cumple con lo solicitado en la Ficha Técnica?	**SI ___ NO_____**
FIRMA DIGITAL	

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A

Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato	**Por el término de ejecución, tres (3) años y ocho (8) meses más.**
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de tres (3) años contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A

10.2.	**Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N.A	N.A

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de ____N/A_____ SMMLV es decir sin sublímites.

11.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	x	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	x	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	x	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	x	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		x

Se firma a los	26	días del mes de	03	del año	2026

Firma: _____

Nombre: **OSCAR ANDRES FARIAS ARCILA**

Cargo: Líder del Grupo Investigativo para los delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente - Sección de Investigaciones contra el Crimen Organizado - DCTI.

Firma: _____

Nombre: **FRANCISCO JAVIER MONDRAGON PEREZ**

Cargo: Jefe Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal. (E)

VB :

Firma:

Nombre: **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**

Cargo: Director del Cuerpo Técnico de Investigación

Elaboro: Ivan Fernando Segovia Quintero, Hugo Ascencio Salazar , Grupo Investigativo para los delitos contra los Recursos Naturales y Medio Ambiente - Sección de Investigaciones contra el Crimen Organizado - DCTI

Reviso: Miguel Eduardo Gonzalez Rebellon , Jefe Grupo de Apoyo a la Gestión Contractual y Gastos Reservados (A), Carlos Mario Moreno Olmos, Grupo de Apoyo a la Gestión Contractual y Gastos Reservados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada